

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ESCOBOSA DE ALMAZÁN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2.020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....11.300	Gastos de personal .....10.600
Tasas y otros ingresos.....2.400	Gastos en bienes corrientes y servicios .....21.040
Transferencias corrientes .....11.000	Gastos financieros .....30
Ingresos patrimoniales .....31.200	Transferencias corrientes .....5.230
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....6.000	Inversiones reales .....24.500
TOTAL INGRESOS .....61.900	Transferencias de capital .....500
	TOTAL GASTOS .....61.900

BOPSO-12-31012020

**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Plazas de funcionarios.*

## 1.- Con Habilitación Nacional

## 1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en acumulación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Escobosa de Almazán, 22 de enero de 2020.– El Alcalde, Jaime Elvira Chamarro. 126